

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 12 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 734/02, se ha declarado a la mercantil Grupo Ceac, S.A. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 60.572.750,84 Eur, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 12 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.249.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 13 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 730/02, se ha declarado a la mercantil Open English International Group, S.A. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 1.233.152,37 Eur, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 13 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.244.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 13 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 731/02, se ha declarado a la mercantil Aula Internacional de Enseñanza Amiga, S.A. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 932.375,22 Eur, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 13 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.247.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 13 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 729/02, se ha declarado a la mercantil Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 5.639.591,23 Eur, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 13 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.246.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 13 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 733/02, se ha declarado a la mercantil Vega Telemarketing y Comunicación, S.L. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 7.947.117,85 euros, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se

ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 13 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.254.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, por medio del presente se hace público:

Que por Auto de 14 de marzo de 2003 dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado bajo el n.º 728/02, se ha declarado a la mercantil Open English Master Spain, S.A. en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 29.505.666,03 Eur, manteniéndose dicha calificación de insolvencia definitiva al no haberse afianzado dicha suma; igualmente se ha acordado conceder el plazo de cinco días a la suspensión o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona, 14 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial. Antonio Cunill Sola.—11.248.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao Bizkaia de fecha 11 de marzo de 2003, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.A.», instado por el procurador doña Paula Basterreche Arcocha en representación, se ha declarado en estado de quiebra a «Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.A.» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador doña Adriana Sánchez Andrés y posteriormente, a los señores Sindrós, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes per-